



Asamblea General

Distr. general
30 de mayo de 2006
Español
Original: inglés

Conferencia de revisión del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios

Nueva York, 22 a 26 de mayo de 2006

Credenciales de los representantes de los Estados que participan en la Conferencia de revisión del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios

Segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Amarawansa Hettiarachchi (Sri Lanka)

1. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su segunda sesión el 26 de mayo de 2006.
2. La Secretaría proporcionó información adicional, al 26 de mayo de 2006, sobre la situación de las credenciales de los representantes de los Estados que participan en la Conferencia de revisión del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios.
3. Según esa información, además de los Estados indicados en el párrafo 5 del primer informe de la Comisión (A/CONF.210/2006/13), la Secretaría había recibido credenciales oficiales emitidas por los Jefes de Estado o de Gobierno o por los Ministros de Relaciones Exteriores o por una persona autorizada por cualquiera de ellos para acreditar a los representantes de los siguientes tres Estados participantes en la Conferencia de revisión: Finlandia, las Islas Salomón y Madagascar. Por tanto, 41 Estados participantes han presentado credenciales oficiales.
4. Asimismo, además de los Estados indicados en el párrafo 7 del primer informe de la Comisión, los seis Estados siguientes presentaron información relativa al nombramiento de sus representantes en la Conferencia de revisión mediante



facsimile o en forma de carta o nota verbal remitida por un ministerio, embajada, misión permanente ante las Naciones Unidas u otra oficina o autoridad gubernamental o por conducto de una oficina local de las Naciones Unidas: Benin, Estonia, Guinea, Lituania, Maldivas y Turquía. Por tanto, 56 Estados participantes han presentado información relativa al nombramiento de sus representantes.

5. El Presidente propuso que la Comisión de Verificación de Poderes aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en la información adicional proporcionada por la Secretaría durante la segunda sesión de la Comisión, en la inteligencia de que las credenciales oficiales de los representantes de cuyo nombramiento se informó mediante facsimile o en forma de carta o nota verbal remitida por un ministerio, embajada, misión permanente ante las Naciones Unidas u otra oficina o autoridad gubernamental o por conducto de una oficina local de las Naciones Unidas se transmitirían a la Secretaría a la brevedad posible. El Presidente propuso que la Comisión aprobase el siguiente proyecto de resolución:

“La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes de los Estados participantes en la Conferencia de revisión del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios a que se refiere la información adicional suministrada por la Secretaría el 26 de mayo de 2006 durante la segunda sesión de la Comisión de Verificación de Poderes,

Acepta las credenciales de dichos representantes.”

6. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación.

7. El Presidente propuso luego que la Comisión recomendase a la Conferencia de revisión la aprobación de un proyecto de resolución (véase párr. 9). La propuesta se aprobó sin procederse a votación.

8. En vista de lo anterior, el presente informe se somete a consideración de la Conferencia.

Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes

9. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda que la Conferencia de revisión apruebe el siguiente proyecto de resolución:

“Credenciales de los representantes de los Estados que participan en la Conferencia de revisión del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios

La Conferencia de revisión

Aprueba el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”